



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; an año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 15

#### Minas.

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por don Heliodoro Asenjo García, registrador de la «Demasia á la mina El Cometa,» núm. 541 del término de La Nava de Jadraque, ha sido admitida la renuncia que hace de la expresada demasia, declarándose, en su consecuencia, cancelado su expediente y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del art. 90 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 12 de Junio de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### NUM. 16.

Habiendo padecido un error D. Antonio Gascón y Miramón al expresar el punto de partida, lindero del Oeste y paraje en que se encuentra el registro minero que solicitó con fecha 16 de Marzo último con el nombre de «Luisa,» en término de Villaseca de Henares, cuya designación se publicó en el periódico oficial, número 45, correspondiente al 13 de Abril anterior, hace la rectificación manifestando que el referido registro está situado en el paraje conocido con el nombre de Valde-Sebastián, que linda por el Oeste con La Veguilla, y que el punto de partida es un pozo antiguo que existe en el citado sitio, á unos 100 metros al Sur del río Henares.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del art. 92 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 12 de Junio de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El soldado del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, Tomás Jimenez Rentero, del reemplazo de 1896, alistamiento de Infantes (Ciudad Real), alegó como sobrevenida la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley de Reclutamiento vigente, excepción que le fué otorgada por acuerdo de la Comisión mixta de Ciudad Real de fecha 30 de Noviembre de 1898, comunicada al Capitán general en 2 de Diciembre del mismo año.

En revisión de 1899, el Ayuntamiento y Comisión mixta declararon soldado al referido Jiménez por no haber justificado la excepción que disfrutaba, sin tener en cuenta que, con arreglo al art. 150 de la ley, debía continuar en filas hasta el ingreso en ellas de los reclutas del reemplazo de 1899.

Licenciados los individuos pertenecientes al reemplazo de 1896, lo fué también Tomás Jimenez, que debía ser baja en filas á la vez, como comprendido en el artículo 150 mencionado; mas como por efecto de la revisión debía servir en activo, fué llamado á concentración incorporado nuevamente al Cuerpo en que había prestado sus servicios, habiendo dispuesto su baja el Capitán general de Castilla la Nueva, medida aprobada por Real orden de 13 de Enero último;

En tal virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer que las excepciones sobrevenidas no pueden ser revisadas hasta después que ingrese en filas el reemplazo inmediato posterior á la fecha en que la excepción se concedió, y siempre que al interesado no haya correspondido pasar á la reserva activa, de biendo aplicarse esta disposición en todos los casos de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor. ...

## Tesorería de Hacienda

### Recaudación de contribuciones. — Providencia

Los contribuyentes por territorial, rústica y urbana é industrial y de comercio de la zona ó partido de esta capital que no han satisfecho sus respectivas cuotas durante los períodos voluntarios que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en cada localidad con la debida anticipación y en los sitios de costumbre, así como también en los periódicos oficiales números 52 y 55 de 30 de Abril y 7 de Mayo últimos, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus mencionadas cuotas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril último.

El Agente ejecutivo dará publicidad á esta providencia por medio de edictos y demás medios de costumbre en cada localidad, y se hace saber á dichos contribuyentes que si en el término de cinco días en la capital, contados desde el siguiente á la publicación de esta providencia en el periódico oficial y tres en los pueblos desde la llegada del encargado de la ejecución en el local que éste designe, no satisfacen en el domicilio oficial del ejecutor el principal y recargo impuesto, expedirá el mismo agente la certificación á que se refiere el art. 55 de la referida instrucción, á los fines que determinan los caps. 5.º y 6.º de la misma.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares á quienes interesa, á las cuales encargo se sirvan darle la mayor publicidad posible.

Guadalajara 13 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jiménez.

## Capitanía general de Andalucía

### Edicto.

Don Francisco Ruiz Fuerte, Segundo Teniente del regimiento infantería Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente que contra el soldado Ruperto Martínez Rillo, del Batallón de Talavera Peninsular, núm. 4, se le instruye en averiguación y paradero de dicho individuo.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al soldado Ruperto Martínez Rillo, hijo de Carlos y de Salvadora, natural de Cobeta, provincia de Guadalajara, de estado soltero, estatura se ignora, edad 26 años, señas se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de dicha provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de la Gavidia, en Sevilla, bajo el procedimiento que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con la seguridad debida á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Sevilla 5 de Junio de 1900.—El Segundo Teniente Juez instructor, Francisco Ruiz.

## AYUNTAMIENTOS

### RIVA DE SAELICES.

Se hallan confeccionados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal de Propios del año económico de 1898 á 99.

Idem del primer semestre de 1899 á 1900.

Riva de Saelices 8 de Junio de 1900.—El Alcalde, Mariano Villar.

### PUEBLA DE BELEÑA.

Este Ayuntamiento ha acordado el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el segundo semestre de 1900, bajo el tipo de 62'50 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, el día 17 del actual, á las doce de su mañana, y si no hubiera licitadores se celebrará la segunda el día 27 á igual hora que la anterior, bajo el mismo pliego de condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Puebla de Beleña 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Español.

### CASA DE UCEDA.

El día 17 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la primera subasta para el arriendo por los seis últimos meses del año actual, de los instrumentos de pesar y medir, bajo el tipo de 175 pesetas; si no hubiera licitadores se celebrará una segunda y última, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 á igual hora y en dicho local.

El pliego de condiciones está de manifiesto en esta Secretaría.

Casa de Uceda 10 de Junio de 1900.—El Alcalde, Clemente Sanz.

### FONTANAR.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año 1901, celebrándose la primera subasta el día 22 del actual, de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales, bajo el tipo de 1.660'83 pesetas; si no hubiera licitadores se celebrará la segunda el día 2 de Julio próximo á igual hora y en dicho local, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si las dos subastas resultaren negativas, procederá al arriendo de los grupos de carnes, líquidos y sal con la exclusiva en las ventas al por menor, durante dicho año, bajo el tipo de 1.184'99 pesetas, cuyas subastas se celebrarán á igual hora y en el mismo local que las anteriores; la primera el día 11 de Julio, la segunda el 19 y la tercera en su caso, el 27, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la referida Secretaría.

Fontanar 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Mauricio Martínez.

## DRIEVES.

Este Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto con carácter obligatorio en este término municipal por el período que empezando 1.º de Julio próximo terminará el 31 de Diciembre 1901, bajo el tipo de 1.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 24 del actual, á las ocho de su mañana, en la Casa consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría. Si no se presentasen proposiciones, se efectuará otra segunda al siguiente día y hora indicada.

Drievés 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Arenas.

## RENERA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, se anuncia el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por término de un año ó sea para 1901, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalándose la primera subasta para el día 17 del actual, en las Casas consistoriales de diez á doce de su mañana; si ésta fuese negativa se celebrará la segunda el 20 de dicho mes, á las mismas horas y sitio, y si también fuese negativa será la tercera y última el día 21 de los corrientes, á dichas horas y sitio que las anteriores.

Renera 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Mateo Martínez.

## PIQUERAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas á venta libre del cupo de consumos de esta localidad para el año 1901, se anuncian las subastas á la exclusiva: la primera tendrá lugar el día 17 del corriente de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial; si resultase negativa se celebrará la segunda el 25 del mismo y la tercera el 30 del mismo á la misma hora. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Piquerías 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Paulino Lopez.

## ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arrienda á venta á la exclusiva, los ramos de carnes, líquidos y alcoholes de esta localidad durante el próximo año de 1901, y segundo semestre del año actual.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 18 del actual, de una á dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de referencia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La segunda y tercera subasta en su caso se celebrarán en la propia forma en los días 24 y 30 del actual.

Aldeanueva de Guadalajara 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Cayetano Cordoba.

## FUENTELENCINA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se arrienda en pública subasta por el segundo semestre del año actual de 1900, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes, el arbitrio municipal so-

bre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyos remates se celebrarán en estas Casas consistoriales, el primero el día 17 del actual de once á doce de la mañana, y el segunda á la misma hora del día 28 del indicado mes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 200 pesetas.

También por acuerdo de la mencionada Corporación, se arrienda en pública subasta por dicho segundo semestre del año actual de 1900, el arbitrio establecido sobre puestos públicos en calles y plazas é industrias que se ejercen en la vía pública, cuyos remates primero y segunda tendrán lugar en las antedichas Casas consistoriales, y bajo mi presidencia en los mismos días anteriormente expresados y á la hora de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 40 pesetas.

Así mismo por acuerdo de la expresada Corporación, se arrienda en pública subasta por el expresado segundo semestre anteriormente citado, el arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el Matadero público, con destino al abastecimiento de carnes á este vecindario, celebrándose el primero y segundo remate, bajo mi presidencia en las precitadas Casas consistoriales, en los días que antes se designan, de doce á una de la tarde, sirviendo de tipo la suma de 50 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas de derechos á que ha de ajustarse cada arrendatario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará también en el acto del respectivo remate.

Fuentelencina 9 de Junio de 1900.—El Alcalde, Tomás Plaza.

## USANOS

El día 24 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar, en estas Salas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, á contar desde el día 1.º de Julio de 1900 hasta 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo total de 750 pesetas y con sujeción á los preceptos de la instrucción de 26 de Abril último y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo remate el día 1.º de Julio próximo y hora anteriormente expresada, con la rebaja de un 25 por 100, según determina el páf. 3.º, art. 4.º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891.

Usanos 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Rufino de Diego —P. S. M.—Millán P. González, Secretario.

## GALAPAGOS

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordaron el arriendo á venta libre en junto y separado de todas las especies de consumos que componen el cupo total de esta villa por todo el próximo año de 1901, teniendo lugar la primera subasta á los diez días siguientes del de la fecha que tenga el periódico oficial de esta provincia donde aparezca inserto el presente anuncio y hora de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones formado por este último; y si en ésta no se presentara licitador, la segunda y última tendrá lugar á los ocho días siguientes de la primera, á la misma hora, en el mismo sitio y ante el mismo Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en las subastas consignar el 5 por 100 del total tipo.

Galápagos 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Esteban Montalvo.

### EL VADO

Desde el día 24 del actual se encuentra vacante la plaza de Cirujano menor de esta villa y sus anejos La Vereda y Matallana, muy próximos á la matriz, con buen camino, cobrando el agraciado una fanega mitad trigo y el resto centeno de buena clase, carga de leña y arroba de patatas por cada un vecino de los noventa próximamente que habitan este distrito municipal.

También disfrutará casa gratis, siendo de su obligación y cuenta caso necesario, la asistencia, visita y expedición de certificados por un médico titular, dirigiendo sus solicitudes los aspirantes á esta Alcaldía, en término de veinte días.

El Vado 5 de Junio de 1900.—El Alcalde, Felipe Lozano.

### TAMAJON

Desde el día 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de esta localidad, con la dotación de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y las igualas de los vecinos, además del herraje, que producen unas 50 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en las eras en tiempo de recolección.

El agraciado puede contar también con las igualas de los inmediatos pueblos de Retiendas, La Mierla, Muriel y Sacedoncillo, que no bajarán de otras 50 fanegas de trigo y lo que produce el pueblo de Almiruste que suele pagar á metálico y el de El Vado á centeno.

Los que deseen obtener dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes hasta fin del presente mes á esta Alcaldía, pues pasado este plazo se proveerá.

Tamajón 10 de Junio de 1900.—El Alcalde, Esteban Martínez.

### SACEDON

Los apéndices de la rectificación del amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término que han de servir de base para la contribución territorial del año 1901, están terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Sacedón 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

### CASTILMIMBRE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia, dotada con 40 pesetas anuales. Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, pasados se proveerá.

Castilmimbres 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, Manuel Henche.

## Juzgados de instrucción

### SIGUENZA.

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Lopez Palacios Godín y D. Lorenzo Esteban, de sus honorarios y derechos que como Letrado y Procurador respectivamente, han devengado en la causa instruida en

este Juzgado por injurias contra Marcelino Ortega de Pedro, vecino de Cendejas de Enmedio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas á dicho Marcelino, sitas en término de Cendejas del Padrastro, que á continuación se describen:

Una tierra en los Ojarales, de caber una fanega; linda Saliente y Mediodía Balbino Ranz, Poniente Judas Garcia y Norte Ramon Gonzalo, tasada en 85 pesetas.

Otra en el Ajo Redondo, de una fanega; linda Saliente Juan Ochoa, Mediodía reguero, Poniente Isidro Esteban y Norte yermo, en 75 id.

Otra en el Colmenar, de seis celemines; linda Saliente Domingo Blasco, Mediodía Juan Ochoa, Poniente herederos de Nicolás Gonzalo y Norte reguero de Valdepetro, en 55 id.

Otra en dicho sitio, de seis celemines; linda Saliente herederos de José Lopez, Mediodía Simon Moreno, Poniente herederos de Mauricio Moreno y Norte Juan Ochoa, en 55 id.

Otra en Valderremellado, de una fanega; linda Saliente María de Francisco, Mediodía Víctor Garcia, Poniente herederos de Juan Clemente y Norte barrauco, en 85 id.

Otra en los Colorins, de dos fanegas; linda Saliente Víctor Garcia, Mediodía herederos de José Gonzalo, Poniente de Casimiro Brau y Norte monte de Negro, en 225 id.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cendejas de Enmedio; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el 25 por 100; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse sólo con la posesión judicial si la pidiese, sin derecho á reclamación ulterior, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Sigüenza á 6 de Junio de 1900.—Federico Baudin.—P. S. M.—Ignacio Anton.

### BRIHUEGA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió contra Manuel Letón Galve, hé acordado la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que se le embargaron y se detallan en el *Boletín oficial* del 4 de Abril último, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valdeavellano el día 28 del actual, á las once de la mañana, bajo las demás condiciones establecidas para la primera.

Dado en Brihuega á 8 de Junio de 1900.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.